



**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Artículo 1º, Parágrafo 2 y

**CONSIDERANDO**

Que la coordinación de **Grupo De Gestiona De Servicio, Compra Y Mantenimiento**, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No.0429 del 06/09/2021, en el cual se determinó la necesidad de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE 117 RXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 3.700 GRAMOS Y 83 EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 9.000 GRAMOS ASI COMO EL CAMBIO DE 70 VALVULAS COMPLETAS EN BRONCE, 95 MANOMETROS O RELOJ INDICADOR DE PERESION, 200 JUEGOS DE EMPAQUES , Y 90 MANGUERAS EN LONA ENCAUCHATADAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON EL FIN DE PREVENIR CUALQUIER CONATO DE IBNCENDIO QUE SE PRESENTE O CUALQUIER EMERGENCIA QUE LLEGASE A PRESENTAR EN LA INSTITUCION.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN a presentar propuesta, el día 10 de septiembre de 2021, y convocó a presentar oferta al siguiente proponente: **EXTINTORES EL INDUSTRIAL.**

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 41.028.861) M/CTE incluido IVA** .correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010654 de fecha 07/09/2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 13 de septiembre de 2021 a las 4 PM, oferta que sería enviada a las direcciones electrónicas:



**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, dispuestas por la Institución para tal fin.

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Oficina Jurídica de la Universidad, quien lleva un control de las ofertas presentadas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos, los cuales hacen parte contentiva del expediente contractual, **no recibió oferta alguna de la invitación realizada.**

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que no existen la cotización dentro del proceso de selección de la referencia, que permita evaluar técnica y económicamente su oferta; por lo cual, se hace necesario declarar **desierta** la Invitación a Cotizar.

Que la declaratoria de desierta es aquella determinación que adopta la Administración de no elegir ninguna de las propuestas recibidas para la adjudicación del contrato ofrecido, o cuando se presentan motivos o causas que hacen imposible cumplir con una selección objetiva, debiendo la entidad dar cuenta en forma expresa en el respectivo acto administrativo de las circunstancias que propiciaron dicha declaración

Que el Parágrafo 2º del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierta la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretenden que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,



**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es” **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE 117 RXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 3.700 GRAMOS Y 83 EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 9.000 GRAMOS ASI COMO EL CAMBIO DE 70 VALVULAS COMPLETAS EN BRONCE, 95 MANOMETROS O RELOJ INDICADOR DE PERESION, 200 JUEGOS DE EMPAQUES , Y 90 MANGUERAS EN LONA ENCAUCHATADAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON EL FIN DE PREVENIR CUALQUIER CONATO DE IBNCENDIO QUE SE PRESENTE O CUALQUIER EMERGENCIA QUE LLEGASE A PRESENTAR EN LA INSTITUCION.”. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y cúmplase.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, diecisiete (17) días del mes de septiembre 2021.

  
**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector

20 SEP 2021

Revisó: Martha Cecilia Pretelt   
Proyectó: MMB